



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 MAR. 2025

VISTO: la realización del evento denominado "Cruise360";

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar los días 15 y 16 de marzo de 2025, en la ciudad de Santos, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha actividad, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Soledad Viera;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 14 al 17 de marzo de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Designase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo,

Lic. Soledad Viera, del 14 al 17 de marzo de 2025, para participar del evento denominado "Cruise360", que tendrá lugar los días 15 y 16 de marzo de 2025, en la ciudad de Santos, República Federativa del Brasil.

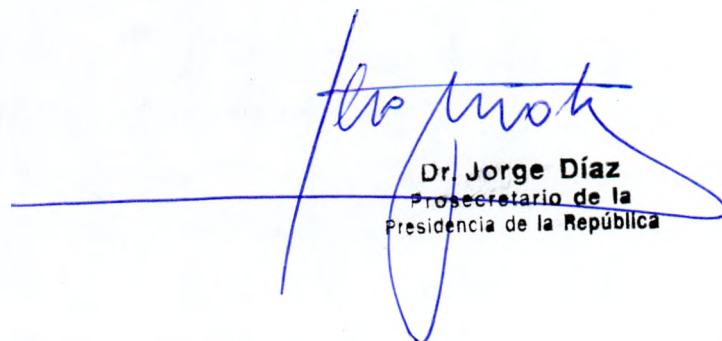
2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 397,80 (dólares estadounidenses trescientos noventa y siete con 80/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 495 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco); y el tramo San Pablo - Santos - San Pablo, no genera costo para el Estado en virtud de realizarse de forma particular.

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República